

4

No. NACIÓN - MIN  
BOGOTÁ  
Dirección: CL 43 No. 57 - 14  
PRIMEO 750

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111321220  
Envío: 01441007903500 Bogotá, D.C.

**DESTINATARIO**  
Nombre Razón Social:  
MUNICIPAL DE PEREIRA, CALDE

Dirección: GARRERA 7 No. 18 - 55 Señor(a)  
ALCALDE  
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA  
Departamento: RISARALDA  
Código Postal: 560002121  
Fecha Pre-Admisión:  
06/02/2015 12:04:41  
Mx. Transmisión: Línea cargo 09220  
de 2015/02/11

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 47036-2015  
Fecha: 10/08/2015 17:21:4  
Recibido por: RICARDO BURNIAGO  
Destinatario: Jefe del Talento Humano  
Anexos: 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RADICACIÓN: 2015-EE-080182  
FECHA DE RADICACIÓN: 7/27/2015 4:00:06 PM  
ORIGEN: GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA

**Asunto:** Solicitud de información de los IBC - Aportes Parafiscales de Ley 21 de 1982 de la ALCALDÍA - PERSONERÍA - CONCEJO

Respetado Señor (a) Alcalde (sa):

Mediante la Ley 21 de 1982, se estableció la obligación de pago del aporte parafiscal del 1% sobre el valor de las nóminas mensuales de las entidades públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal en favor del Ministerio de Educación Nacional con destinación a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos, con el fin de financiar proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación básica y media.

El artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, señala: "En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio...". Y como una de las atribuciones del alcalde, la norma superior señala la de representar al municipio judicial y extrajudicialmente (artículo 315, num.3); y toda vez que la personalidad jurídica de un ente estatal debe estar dada expresamente en la Constitución, en la ley o bien en el acto de su creación, y en ninguna de estas figuras legales quedó constituida la personería jurídica de los Concejos y/o Personerías Municipales, le corresponde al Alcalde ejercer la representación legal de estos entes.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley 21 de 1982, y teniendo como fundamento legal el Principio de Coordinación establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, que fue desarrollado por el artículo 6° de la Ley 489 de 1998<sup>186</sup>, cordialmente se le solicita la siguiente información:

- Reportar mensualmente el valor de la Nómina y/o Nóminas Adicionales que están a cargo de la ALCALDÍA, como son de la Personería, del Concejo y otras Entidades de orden municipal, correspondientes al primer semestre de la vigencia del 2015, debidamente certificado y suscrito por el representante legal de la entidad.

<sup>186</sup> - Artículo. 6° Principio de Coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades estatales para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.



### REPORTE ANUAL DE APORTES SIN INTERMEDIARIO APORTES LEY 21

I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA APORTANTE					
1. ENTIDAD APORTANTE					
2. REPRESENTANTE LEGAL					
3. NIT			4. CÓDIGO CONTADURÍA		
5. CIUDAD		6. CÓDIGO DANE			
7. DEPARTAMENTO			8. CÓDIGO DANE		
9. DIRECCIÓN		10. E-MAIL			
11. TELÉFONOS			12. FAX		

II. DILIGENCIA SI ESTÁ REPORTANDO INFORMACIÓN DE ENTIDAD TERRITORIAL					
MARQUE LA NÓMINA A REPORTAR EN ESTE FORMULARIO					
1. PLANTA CENTRAL	2. SECRETARIA DE EDUCACION	3. SECRETARIA DE SALUD	4. TRANSITO	5. OBRAS	
6. CONCEJO MUNICIPAL	7. PERSONERIA	8. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	9. OTRA		

III. INFORMACION DE PAGO DE APORTES						
Fecha de pago (DD/MM/AAAA)	Valor Aporte (\$)	Valor Nómina Base de Liquidación	Penalización AAAAA	Valor Total Aporte Consignación Municipalidad	Número Consignación	Código

TOTAL PAGADO	
<p style="text-align: center;"><b>Firma Responsable Area de Nómina Entidad</b></p> <p>Nombre: <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 150px; height: 20px;"></span></p>	<p style="text-align: center;"><b>Firma Responsable Area de Tesorería</b></p> <p>Nombre: <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 150px; height: 20px;"></span></p>

Para cualquier información comuníquese al teléfono 2222800 Ext. 4311, 4315, 4319, 4320  
Correo electrónico: aporteley21@mineducación.gov.co

- Si la ALCALDÍA reporta y paga estos aportes conjuntamente con las nóminas del Concejo, Personería u Otra Entidad, detallar y aclarar los valores de las nóminas de cada ente
- Informar por cada vigencia (año) y periodo (mes) el tiempo durante el cual viene realizando dicha liquidación y pagó en forma conjunta con las nóminas de otras entidades el orden Municipal.
- En el evento en que haya dejado de cancelar conjuntamente informar las vigencias que canceló conjuntamente con la nómina de la Alcaldía.

La información solicitada se debe suministrar en el formato "**A-FM-FI-CI-05-02 V1 - Reporte Anual de Aportes sin Intermediario**", junto con los respectivos valores de la nómina pagada mes a mes durante el primer semestre de 2015. (Se anexa formato)

Tenga en cuenta que esta petición, también se funda en el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015 que establece: "... **Artículo 30. Peticiones entre autoridades.** Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14..."

Adicionalmente se le solicita informar los datos del contacto Responsable del Área de Nómina de la Entidad o con funciones de realizar los pagos de la Alcaldía, tal como son: teléfono, correo electrónico, fax, celular, etc.

La información podrá ser remitida en medio magnético al correo electrónico [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co); en medio físico a las oficinas de la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional ubicadas en la Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.; y en caso de requerir ampliación del tema puede comunicarse a los teléfonos 2222800 extensión 4318, Grupo de Recaudo y Cartera del Ministerio de Educación Nacional.

Cordial Saludo,

*Magda Mercedes Arevalo Rojas*

**MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS**  
Subdirectora de Gestión Financiera  
Ministerio de Educación Nacional

Proyectó: John Freddy Socha Benito  
Revisó: Diana Patricia Clavijo Yépez



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	10 de agosto de 2015	<b>Número de radicado:</b>	47036
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE INFORMACION DE LOS IBC	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	DEISY BIBIANA RAMIREZ SANTAMARIA - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

